vieja de valladolid e cibdad de granada por
parte de las hordenes de santiago calatra
va e alcantara e de los capitulos generales
dellas que ultimamente sean que el rrado
e de los fiscales e procuradores de las dichas
hordenes nos a sido fha relacion que la causa
de aver ydo a las dichas nuestras abdias e chan
cillerias reales algunas apelaciones de
sentencias e mandamientos que se pronuncian e
dan en las residencias publicas e secretas que
se toman a los governadores e juezes de re
sidencia a los dichos maestres de las cibdades
y lugares de las hordenes e de los pleytos
que se tratan ante las justicias de las to
cantes a disposiciones de comendado
res e cavalleros priores e frayles e co
tras personas de las dichas hordenes de
calatrava e alcantara e de las sentencias
e mandamientos que se pronuncian e dan
por los pesquisidores proveydos por el
consejo de las dichas hordenes que an se
guido e siguen grandes y no convinien
tes a las dichas partes que litigan
como en ellos juezes que las senten
cian e de tal manera de que redunda yn
predicamento y es torvo a la administra
cion de la justicia e mucha dilacion e cosas
algunas partes de las que litigan y espe
cialmente en los negocios que por aver
se presentado grado de apelacion e dicho
consejo y en las dichas chancillerias sobre
una misma causa se trata de la prevencion
e jurisdicion donde a contecido pro
nunciar sentencias de versas e contrarias
e comenzar a nuevos pleytos sobre
y en razon que a las dichas tales sen
tencias deven ser dilectadas en
plicando nos mandasemos proveer

Y vastas renglones dichas e confusiones / se trata